

DECRETO ALCALDICIO N° 164
AUTORIZA AUMENTO DE PLAZO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN QUE INDICA.
REQUINOA,

16 ENE 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 3828 de fecha 16.12.2024 que "Autoriza iniciar proceso de Licitación Pública a través del portal www.mercadopublico.cl, correspondiente al "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y OPERACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS VILLA EL ABRA REQUINOA" ID 3656-240-LE24, Aprueba Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y Anexos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por; el Sr. Diego Morales Soto Director SECPLA, Sr. Guillermo Arias del Canto, Profesional SECPLA, Sr. Hugo Olivares Yañez ITS del servicio y Apoyo Departamento de Medio Ambiente, o quienes los subroguen.

Según los antecedentes de la licitación "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y OPERACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS VILLA EL ABRA REQUINOA" ID 3656-240-LE24 revisados por la comisión, solicita aumento de plazo, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales, AMPLIACIÓN PLAZO DE ADJUDICACIÓN O DESERCIÓN, "En caso que la adjudicación/deserción del proceso licitatorio no se realice en la fecha indicada en las presentes Bases Administrativas, se informará, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, las razones que justifican dicha circunstancia y se indicará un nuevo plazo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 inciso segundo del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", en atención que se solicitaron aclaraciones a los oferentes se solicita aumentar plazo para la revisión de los antecedentes que adjuntaran. En razón a lo expuesto, la nueva fecha de adjudicación correspondería al 22.01.2025.

El Decreto Alcaldicio N° 3845 de fecha 17.12.2024 que aprueba Presupuesto Municipal año 2025.

DECRETO

AUTORIZASE aumento de plazo de Adjudicación, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales, AMPLIACIÓN PLAZO DE ADJUDICACIÓN O DESERCIÓN, "En caso que la adjudicación/deserción del proceso licitatorio no se realice en la fecha indicada en las presentes Bases Administrativas, se informará, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, las razones que justifican dicha circunstancia y se indicará un nuevo plazo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 inciso segundo del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", en atención que se solicitaron aclaraciones a los oferentes se solicita aumentar plazo para la revisión de los antecedentes que adjuntaran. En razón a lo expuesto, la nueva fecha de adjudicación correspondería al 22.01.2025

IMPUTESE el gasto a la Cuenta 215.22.08.999.000.000 "Servicios Comunitarios" Atención a la comunidad, presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARÍA MUNICIPAL

WVM/LGE/CAB/DMS/hoy

DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal
DIDECO
Mercado Publico
Aseo y Ornato



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE